



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 501

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA**

**Sesión núm. 49**

**celebrada el miércoles, 24 de junio de 1998**

### ORDEN DEL DÍA:

#### Proposiciones no de ley:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Sobre la necesidad de instaurar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera (Sevilla). Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/001032).....   | 14420         |
| — Relativa a la adopción de medidas para facilitar la circulación de vehículos y maquinaria agrícola en general. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000467) .....   | 14424         |
| — Sobre desarrollo de la Ley de condiciones generales de la contratación en materia de acceso telemático al Registro Mercantil. Presentada por los Grupos Parlamentarios Catalán (Convergencia i Unió), Vasco (PNV) y Coalición Canaria. (Número de expediente 161/001001) . ..... | 14424         |

**Nota:** El presente «Diario de Sesiones» de la Comisión de Justicia e Interior, del miércoles 24 de junio de 1998, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

**Se abre la sesión a las diez treinta y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día que figuraba en la convocatoria ha de ser alterado, puesto que la Mesa lo había establecido en la inteligencia de que las ponencias de los proyectos de ley a los que se refiere la misma, los que figuran en la convocatoria, hubieran ultimado, cada una de ellas, el correspondiente informe. Como quiera que en ninguno de los mismos se ha emitido el informe por parte de la ponencia, indicación que sus señorías ya veían que estaba en la propia convocatoria, no queda más remedio que modificar dicho orden del día eliminando el debate de los proyectos de ley a los que se hacía referencia en la ya citada convocatoria.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **SOBRE LA NECESIDAD DE INSTAURAR LA SECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA). PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001032.)**

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día queda, por tanto, constreñido exclusivamente a las proposiciones no de ley y vamos a iniciar, si la Comisión no tiene inconveniente, en primer lugar, el debate de la presentada por el Grupo Socialista sobre la necesidad de instaurar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera (Sevilla). Si algún comisionado tiene inconveniente, naturalmente mantendríamos el orden del día tal como estaba, si no, a petición de la señora Rubiales, que tiene otras obligaciones parlamentarias, con mucho gusto accedemos a su petición.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Señor Presidente, nos gustaría conocer el orden en el que serán debatidas las tres proposiciones no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Empezaríamos por la tercera y luego ya por el orden que figuran, siempre, repito, que no haya inconveniente.

Iniciamos el orden del día con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre la necesidad de instaurar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera.

Las votaciones de las tres proposiciones no de ley las haremos conjuntamente al terminar el debate de las mismas, calculo que no antes de las doce de la mañana; en el momento en que termine el debate de la última de ellas procederemos a la votación de todas.

Para la intervención, en relación con esta proposición no de ley y por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rubiales.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Muchas gracias, señor presidente, por su amabilidad (**el señor vicepresidente, Aguiriano Forniés, ocupa la Presidencia**), y gracias igualmente al resto de los portavoces y a los miembros

de esta Comisión por haber permitido la petición que esta diputada les hizo de alterar el orden del día porque, efectivamente, tengo una pregunta parlamentaria en otra comisión y me venía bien el hacerlo así para poder realizar las dos cosas.

Señorías, la proposición no de ley que sometemos hoy a consideración y a votación de esta Comisión es sobre la necesidad de instaurar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera (Sevilla), municipio de mi circunscripción que conozco especialmente de cerca, porque, como sabemos sus señorías, fui delegada del Gobierno en Andalucía en la última fase del Gobierno socialista, y la verdad es que desde que tomé posesión de este cargo, el alcalde de este municipio, que es un también del Partido Socialista y lleva de alcalde desde antes de que hubiera democracia, lo primero que me planteó —al igual que cuando toma posesión cualquier delegado del Gobierno o cualquier secretario de Estado de Interior o ministro— es el problema de su municipio.

Utrera es un término municipal que está situado al sur de la provincia de Sevilla, como dice en la motivación de la proposición no de ley, y que lo componen seis entidades, algunas conocidas anecdóticamente —señalo a sus señorías que en ellas se encuentra la pedanía de El Palmar de Troya, donde sucedió aquello del Papa Clemente y esas cosas que usted habrán oído por los medios de comunicación, aunque ahora no estén tan de moda como hace unos años —y tiene muchas urbanizaciones. Es un municipio importante de nuestra provincia, sin duda ninguna los que son sevillanos lo saben muy bien y desde el año 1979, progresivamente y sin que ellos lo comprendieran —me refiero a los habitantes y ayuntamiento de este municipio— hasta el año 1982 fueron perdiendo la presencia en la localidad del cuerpo de la Policía Nacional y empezaron a sustituirla por Guardia Civil, que además, y según ellos, se les va reduciendo el número de miembros de la misma.

Han hecho un esfuerzo importante de Policía municipal, han tenido serios problemas y enfrentamientos para poder afrontar la problemática que la seguridad ciudadana exige en núcleos de población tan importantes como éste numéricamente, y además tan dispersos, y desde siempre han solicitado al Gobierno de la nación, o a sus representantes, la posibilidad de que volvieran a tener Policía Nacional. Ellos aducían —y me consta que era así, por lo menos en la época en que yo era delegada del Gobierno— que había una línea divisoria más o menos establecida en el Ministerio del Interior entre qué municipios tenían Policía Nacional y qué municipios tenían Guardia Civil; era el mayor grado de urbanización del municipio, es decir, la Guardia Civil se quedaba para los núcleos más rurales mientras que la Policía Nacional quedaba para los núcleos más urbanos; Utrera participa de esas características.

Éste es un problema que ha tenido el Partido Socialista en los casi catorce años que ha sido Gobierno, es más, cuando se termina de perder la Policía Nacional es con la llegada de los socialistas al poder, con lo cual me pueden decir ahora: ¿Qué hace usted aquí trayendo este tema que no fueron capaces de resolver? No tengo el más mínimo empacho en reconocerlo porque las cosas son como son y hay que contarlas así. Lo que sí es verdad es que a mí, como les he dicho, me lo plantearon muchísimas veces,

hice muchísimas gestiones con el entonces Ministerio de Justicia e Interior, concretamente con la secretaria de Estado Margarita Robles, y creíamos que teníamos el tema en condiciones de comenzar a tender la petición del municipio de Utrera, la creación de una nueva comisaría de policía en esta localidad; perdimos las elecciones y hemos esperado dos años para ver de qué manera el nuevo Gobierno enfocaba la solución.

El alcalde —con el que sigo hablando en ocasiones; él me pidió que hiciera esta iniciativa— no se queja en absoluto del trato que ha recibido del Gobierno actual ni del subsecretario de Estado señor Martín Fluxá, con el que han tenido —como digo que ha venido siendo tradición— numerosas entrevistas, amén de que tiene problemas con la expedición del documento nacional de identidad, que por el carácter de los núcleos existentes les hace que tengan problemas que tratamos de venir a resolver.

Simplemente he contado esto para que vean el porqué de la iniciativa; no tratamos de decir que este Gobierno no resuelve los problemas de los ciudadanos, ni muchísimo menos, es un problema que está ahí, discutible y opinable como todos los problemas de Policía Nacional-Guardia Civil, que —repito, señorías— conozco muy bien. He visto casos contrarios, casos en que tienen Policía Nacional y en el municipio quieren Guardia Civil, pero suele ser por otro tipo de razones. Es verdad que en este caso es por el carácter del propio municipio. Tengo aquí —y supongo que también lo tendrán sus señorías— un informe que han realizado sobre la cantidad de gestiones que se han llevado a cabo sobre este tema, la cantidad de acuerdos municipales, la participación de las asociaciones de vecinos, y aquí hay acuerdos de todos los partidos políticos. Es decir, es una necesidad absolutamente sentida por todos los vecinos y por el Ayuntamiento de Utrera. Y repito que nosotros, en todos los años que hemos gobernado, no hemos sido capaces de resolver. Mi ilusión, ahora que ha pasado el tiempo, es pensar que estuvimos a punto de resolverlo en los últimos años de nuestro Gobierno —no fue así porque no nos dio tiempo— y me gustaría que este Gobierno continúe las negociaciones con el Ayuntamiento de Utrera para que, al final, vuelva la Policía Nacional al municipio.

Por todo eso es por lo que instamos al Gobierno a que cumpla lo que el municipio solicita y lo que los socialistas creemos que es de justicia que el Gobierno pueda llevarlo a cabo con el tiempo que requiere, y es que vuelva a instalar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera (Sevilla), y que solucione la problemática existente en el municipio para la tramitación del documento nacional de identidad.

También estuve hablando, con motivo de la presentación de esta proposición no de ley, con el alcalde y con el coronel de la Guardia Civil de Sevilla, y me dicen que, al menos en lo que es el incremento de efectivos, se va a mejorar la situación de inseguridad ciudadana que este municipio tiene. Desde aquí quiero agradecer todo esto a la Guardia Civil, como no podía ser de otro modo, porque sé que siempre que han podido han tratado de echar una mano a Utrera para resolver el problema de seguridad. Sé que esto ha mejorado en muy pocos días y, por tanto, deseo que conste en acta y que se reconozca. Pero, además ellos tienen una muy antigua petición —ya se lo he contado a sus

señorías—, peticiones la que hoy, en nombre de los ciudadanos de mi circunscripción, y concretamente del ayuntamiento del municipio de Utrera, traigo a la consideración de sus señorías para que, si lo tienen a bien, votemos favorablemente y podamos dar esa satisfacción que hará que el Gobierno busque la fórmula no sólo de llevar a la Policía Nacional, que es su vieja reivindicación, sino también facilitándole que los trámites del documento nacional de identidad puedan ser más sencillos y beneficiosos para los ciudadanos de este municipio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Como comprenderá el señor Presidente mi intervención es para apoyar esta proposición, que más que una proposición no de ley concebida como acto de control al Gobierno, debe ser entendida como un acto de colaboración con el mismo, porque cuando una Diputada como la señora Rubiales la plantea y en la forma en que la ha planteado, pues está haciendo un favor al Gobierno, ya que le está diciendo que ahí hay un conjunto de ciudadanos que desean que ese servicio de garantía de sus intereses que representan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tenga mayor presencia —por algo lo pedirán— y, en consecuencia, nos parece tan absolutamente irreparable, en el sentido de que no se puede hacer ninguna clase de reparos a esta proposición no de ley, que creo que debe ser votada por unanimidad por toda la Cámara, porque lo que en ella se pide no es ninguna clase de trato de favor ni se pide ninguna situación de privilegio, sino pura y sencillamente que la dotación de la comisaría alcance los efectivos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que se facilite a los ciudadanos lo que es una obligación, que es gozar y disponer del DNI. En consecuencia, nuestro grupo se suma a tal proposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por el Grupo Popular, el señor Seco tiene la palabra.

El señor **SECO GORDILLO**: El Grupo Socialista presenta ahora una proposición no de ley que ha descrito sucintamente la portavoz de su grupo en esta materia, la señora Rubiales, en la que se contienen dos peticiones; por un lado, que se vuelva a instaurar la sección de la Policía Nacional en la localidad de Utrera, suficientemente conocida e importante para los que procedemos de esa circunscripción y, por otro lado, que se resuelvan los problemas en torno a la tramitación del DNI en dicha localidad.

En relación con el primero de los puntos señalados tenemos que recordar que la estructura orgánica y las funciones de los servicios de la policía vienen regulados en la Orden de 28 de febrero de 1995, y en dicha orden, aprobada también durante el mandato del anterior Gobierno socialista, se establecen las poblaciones que cuentan con comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y aquellas poblaciones que no cuentan, por razones que se expresan en dicha orden, con esa comisaría.

En la localidad de Utrera —como ha dicho muy bien la señora Rubiales— existe una dotación de la Guardia Civil que garantiza, en la medida de sus posibilidades, el orden público y la seguridad de todos los utreranos. La creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en localidades que no están comprendidas en la orden a que antes he hecho referencia, requiere una serie de inversiones inmuebles, en medios técnicos, en personal, etcétera, que hay que conjugar con las disponibilidades que actualmente posee el Ministerio del Interior; eso exige un estudio muy detallado de esas necesidades y disponibilidades para llegar a la conclusión más adecuada. Como quiera que en el Municipio de Utrera el problema de la seguridad ciudadana está suficientemente garantizado con la presencia de la Guardia Civil, creemos que es más conveniente potenciar dicha dotación, y en ese sentido se iniciaron hace tiempo gestiones por el municipio de Utrera, y especialmente por el portavoz del Grupo Popular en dicho municipio, Carlos Sánchez, para la ampliación de los efectivos de la Guardia Civil en Utrera y para la ampliación del inmueble en que se sitúa esa dotación. Consecuentemente, entendemos que es mucho más adecuado a las posibilidades y a las disponibilidades del Ministerio del Interior, y a las necesidades de seguridad de la población de Utrera el incremento de dicha dotación de la Guardia Civil que no la instauración de una nueva comisaría de la Policía Nacional, que, como digo, exigiría una cuantiosa inversión en inmuebles, así como una reorganización de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía en la Jefatura Superior de Andalucía occidental.

No quiero con esto cerrar ninguna posibilidad de solución a este tema, sino simplemente decir que por el momento la solución más adecuada, la más práctica, la más rápida en su realización es la de la ampliación de la dotación de la Guardia Civil, sin cerrar la puerta de continuar con el estudio de la posibilidad de reinstaurar el cuartel de la Policía Nacional. Pero creo que con esta proposición no de ley limitaríamos en cierto modo la capacidad de actuación y de decisión del Ministerio del Interior en esta materia tan sensible y tan importante como es la ordenación de los efectivos de la Policía Nacional. En consecuencia, no nos vamos a mostrar favorables a este punto de la proposición no de ley.

Me gustaría matizar alguna incorrección que he observado en la justificación o en la motivación de esta proposición no de ley porque, tras de describir las gestiones y las visitas que se han ido realizando a lo largo del tiempo, se concluye que a partir de la visita que realizó el señor alcalde de Utrera al secretario de Estado para la Seguridad no se ha recibido ninguna contestación, y la señora Rubiales, si tiene la documentación completa que le haya remitido el Ayuntamiento de Utrera, tendrá también una carta enviada por el secretario de Estado de Seguridad el 10 de diciembre de 1997 en la que se hace referencia a parte del contenido de esta proposición no de ley.

En cuanto a la segunda de las peticiones contenidas en la proposición no de ley, la relativa a la expedición del DNI, al no contar con una comisaría en dicha localidad la tramitación del DNI se realiza por los equipos rurales de la Policía Nacional de Sevilla, que realizan visitas periódicas

y programadas a dicha localidad con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera a través del cual se realizan las citaciones. Posiblemente cuando la señora Rubiales hace referencia a largas colas que se han formado se esté refiriendo a un período de tiempo, entre finales del año 1997 y principios de 1998, en que hay una sobreacumulación de renovaciones del DNI, porque, en el año 1992 se expedieron en Utrera más de 10.000 DNI con una vigencia de sólo cinco años y no la normal de diez años; por tanto, es una situación transitoria que se resolverá simplemente por el transcurso del tiempo aumentando las visitas del equipo rural del DNI a Utrera.

En cualquier caso, si me gustaría matizar esta parte de la intervención de la señora portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que cada vez que el equipo rural del DNI gira visita a la localidad de Utrera se cita a 125 personas, y se ha constatado por dichos equipos rurales del DNI que la media de asistencia de los citados al trámite de expedición o renovación del DNI está situado sólo en el 60 por 100; esto choca con que se formen grandes colas. No sé cuál será el motivo de que se formen esas colas, pero si se cita a 125 y sólo acuden el 60 por 100 no parece que debiera haber mucha gente aunque todos conocemos la afición de los andaluces, en general, y de los sevillanos en particular, por las colas y por las bullas. **(Murmullos).**

Concretamente, en este mes de junio de 1998 se han girado, hasta la fecha, seis visitas del equipo rural del DNI, concretamente los días 5, 8, 9, 10, 15 y 16, me parece que se está realizando un esfuerzo importante; en cualquier caso, por la Secretaría de Estado de la Seguridad, en la carta a que me refería de 10 de diciembre de 1997, se comunicó la disposición de estos equipos rurales del DNI a ampliar el número de visitas hasta lo necesario para solucionar estos problemas.

Consecuentemente, dado que en esta segunda parte la proposición no de ley trata más de un problema transitorio que de un problema de fondo, tampoco votaremos a favor.

Y no quiero terminar sin agradecer el tono de la intervención de la señora Rubiales y el reconocimiento de que, efectivamente, durante el mandato del Grupo Socialista, durante casi catorce años, tampoco se solucionó este problema. Comprendo que el juego parlamentario admita la presentación de este tipo de proposiciones en las que se pide cosas que se sabe son difíciles de conseguir cuando no se han podido lograr con anterioridad. No quiero profundizar en este argumento, simplemente, dejar constancia de que es una proposición admisible desde el punto de vista del juego parlamentario habitual, pero quizás por la vía de la negociación con el Ayuntamiento de Utrera, por la vía del incremento de las visitas del equipo rural del DNI y por la vía del incremento de la plantilla de la Guardia Civil en la localidad de Utrera, se resolverán perfectamente los problemas que se exponen en la proposición no de ley sin necesidad de encorsetar al Ministerio del Interior en una solución determinada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): La señora Rubiales tiene la palabra para una réplica lo más breve posible.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Rapidísima, señor presidente. Quiero agradecer al Grupo de Izquierda Unida y su portavoz el apoyo a esta iniciativa que venía a resolver un problema. Tengo aquí el dossier a disposición de sus señorías, larguísimo, donde en el año 1990 se aprueba una propuesta del Partido Popular que dice: «Aumento de plantilla Guardia Civil y establecimiento Policía Nacional. A petición del Grupo Popular, el Ayuntamiento de Utrera en sesión plenaria, acuerda solicitar del Ministerio del Interior o del organismo competente la vuelta a Utrera del destacamento de Policía Nacional que ya tuvo, igual que otros pueblos limítrofes como Morón de la Frontera, Alcalá de Guadaíra o dos Hermanas, donde siguen prestando este servicio, mientras que en Utrera lo retiraron en contra de la voluntad del pueblo y de su ayuntamiento soberano.

Quiero decir que no es una iniciativa que surja del Partido Socialista ni de un grupo político, sino que es una necesidad. Tengo aquí los recortes de prensa donde se exige la vuelta de la Policía Nacional: el Gobierno local vuelve a pedir el regreso de la Policía Nacional. Es decir, que es una petición antiquísima y muy sentida en el municipio, que es verdad que nosotros no la resolvimos —lo he reconocido— y le damos hoy la oportunidad al gobierno de la nación, después de dos años de gobernar, de que la resuelvan.

El señor Seco me ha dicho que hay una orden de 1995 hecha por el Gobierno socialista donde estaba establecido quiénes tenían Policía Nacional, qué municipios, pero el señor Seco sabe perfectamente que las órdenes se modifican por otras órdenes posteriores, que es lo que nosotros estuvimos a punto de hacer, y es lo que el secretario de Estado, señor Fluxá —y viene en la iniciativa que mi grupo ha presentado—, le promete, en julio de 1997, que va a hacer. Es decir, que este Gobierno, también como el anterior, le ha dicho al Ayuntamiento de Utrera que lo iba a resolver, por eso no entiendo el que vayan a cotar en contra lo lamento porque va a ser una frustración. Ni siquiera decimos al Gobierno cuándo, cómo o de qué manera debe resolverlo, ni con qué prisas. Creemos que es un problema que tarde o temprano se tendrá que resolver, nosotros estuvimos a punto de hacerlo peor no nos dio tiempo, somos absolutamente conscientes de ello. Y no limitaríamos la capacidad del Ministerio del Interior de ninguna de las maneras, señor Seco, porque la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados le diga al Gobierno que resuelva este problema, que es un problema antiguo que está ahí y que a lo mejor no es sencillo de solventar; ni le decimos que lo haga de hoy para mañana, sino simplemente queremos que el Congreso de los Diputados conecte con lo que es la voluntad mayoritaria de un ayuntamiento y de los vecinos de ese ayuntamiento.

La documentación que tengo es larguísima y no he hecho ninguna crítica a la actuación de este Gobierno. He dicho que he esperado dos años para plantearse porque creo que había que darle un tiempo suficiente y ahora solamente le pedimos que conecte con lo que dicen los ciudadanos.

Por último quiero decirle al señor Seco que las largas colas se hicieron sólo en la Expo, porque el fresquito de nuestra tierra no es el más indicado para que les guste a los ciudadanos hacer colas. El problema del DNI ha sido un problema largo, cierto y sentido; tengo aquí también los resúmenes de prensa de las protestas de los ciudadanos con largas colas para la tramitación del DNI. Diario ABC de Sevilla: «El ayuntamiento exige que se agilice la tramitación del DNI» «El ayuntamiento reitera una solución urgente para la tramitación del DNI». Creo que ha mejorado últimamente esa tramitación, pero no parece que la respuesta sea que nos guste a los sevillanos hacer colas y no se me ocurre que sea por el fresquito, señor Seco, sino que usted sabe que las razones son otras. La petición era absolutamente prudente, razonable y sencilla, como para que hubiera merecido el apoyo de su grupo parlamentario; no ha sido así y lo lamento. Le daré traslado al Ayuntamiento y a su alcalde para que lo hagan conocer al resto de la corporación y no sé que les va a parecer a los concejales del Partido Popular de ese municipio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): El señor Seco tiene la palabra.

El señor **SECO GORDILLO**: Con toda brevedad, para decir que creo haber dejado claro en mi intervención anterior que el Grupo Parlamentario Popular no se opone en absoluto al estudio y consideración de la posibilidad de reinstaurar una sección de la Policía Nacional de Utrera. Creo haber dejado claro también que las necesidades de seguridad de Utrera están suficientemente garantizadas por el momento y que las disponibilidades y las posibilidades económicas, materiales y de efectivos humanos del Cuerpo Nacional de Policía son, como todos sabemos, limitadas.

Lo que he pretendido exponer —que parece que no lo he conseguido— es que se va a seguir estudiando esta posibilidad, se va a seguir negociando o hablando con el Ayuntamiento de Utrera, pero nos parece que esta iniciativa encorseta en exceso la posibilidad de solución. Habrá que terminar los estudios pertinentes y habrá que tomar una determinación; si la solución es la reinstauración de la Policía nacional, bienvenida sea, y si no lo es, como se está haciendo en la actualidad se potenciará y ampliará la plantilla de la Guardia Civil en Utrera.

Y en cuanto a lo de las largas colas, ha sido una expresión que si quiere la señora Rubiales la retiró, me parece que no es para hacer motivo de profunda discusión en esta iniciativa el tema de las colas, pero sí me gustaría recordar a la señora Rubiales que, de 125 personas que se citan en cada visita que realiza el equipo rural del DNI, sólo acude el 60 por 100, por tanto, aparte de lo que digan los titulares de prensa, que, efectivamente, tienen parte de razón, es también cierto que se producen unas ausencias muy notables que crean disfunciones en el funcionamiento del propio equipo rural de seguridad. Quizás sería aconsejable recordar y recomendar a los utreranos que cuando sean citados para este trámite procuren, en la medida de sus posibilidades, acudir a cumplimentarlo.

— **RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN GENERAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000467.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Pasamos a la siguiente proposición no de ley (**el señor Seco Gordillo pide la palabra**).

El señor Seco tiene la palabra.

El señor **SECO GORDILLO**: Con carácter previo, señor presidente, para señalar que esta iniciativa tuvo su origen en el informe del Consejo de Estado a la Ley de Procedimiento Administrativo en la que se recomendaba la posibilidad del uso de fotocopias compulsadas más bien del informe del Consejo de Estado que de la iniciativa presentada, apenas unos días después la Dirección General de Tráfico cursó las oportunas instrucciones y circulares para que en todas las jefaturas provinciales de tráfico se autorizan la expedición de fotocopias compulsadas que pudieran reemplazar en su uso ordinario a este tipo de documentos cuando se utilizan por vehículos y maquinarias agrícolas en los que dichos títulos están expuestos a un especial peligro de deterioro que podría causar incluso su destrucción.

Por este motivo, y dado que se trata de una materia que ya está en funcionamiento desde hace un año y por tanto esta iniciativa carece de contenido, de fondo el Grupo Parlamentario Popular desea retirarla.

— **SOBRE DESARROLLO DE LA LEY DE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ACCESO TELEMÁTICO AL REGISTRO MERCANTIL. PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓ, VASCO (PNV) Y COALICIÓN CANARIA. (Número de expediente 161/001001.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Pasamos a la siguiente proposición no de ley.

El señor Silva tiene la palabra.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Señorías, el 5 de septiembre de 1997 el Boletín Oficial de las Cortes Generales publicaba el proyecto de ley de condiciones generales de la contratación. Este proyecto preveía, en su disposición adicional segunda, una modificación de la Ley Hipotecaria, aprobada por el decreto legislativo de febrero de 1946, en la que se establecía que se prohíbe a estos efectos el acceso directo por cualquier medio físico o telemático a los archivos de los registradores de la propiedad y mercantiles —y subrayo la expresión «y mercantiles»— que responderán de su custodia, integridad y conservación así como se prohíbe la incorporación de la publicidad registral obtenida, bien por solicitud expresa, bien de un boletín oficial, a bases de datos para su consulta o comercialización.

Este proyecto de ley fue objeto de diversas enmiendas por parte, entre otros, de mi grupo parlamentario y concretamente de la enmienda 115 del Grupo Parlamentario de

Convergencia i Unió, que pretendía la supresión de la expresión «mercantiles» y por tanto, garantizar el acceso telemático a los registros mercantiles, así como también la posibilidad de elaborar bases de datos que pudiesen ser objeto de consulta o comercialización. Hay que decir que en estos momentos existen en España diversas empresas que proceden a su comercialización contribuyendo, de esta manera, a garantizar la seguridad en el tráfico mercantil.

El día 6 de febrero de 1998 se reúne la ponencia constituida para el debate del proyecto de ley. En ese trámite de ponencia la disposición adicional segunda en este aspecto no sufre modificación ninguna. Sin embargo, ha que decir que la Dirección General de Registros y del Notariado, con una celeridad encomiable y digna de mejor causa, el 17 de febrero, una vez transcurrido el trámite de ponencia pero antes de que el proyecto fuese aprobado por Comisión con competencia legislativa plena, dicta una resolución que pretende desarrollar el contenido de una ley no aprobada, en la que establece o impide ese acceso telemático a los datos no sólo del Registro de la Propiedad sino del Registro Mercantil, así como también la elaboración de bases de datos para consulta y comercialización por terceros.

En virtud de la soberanía que ostenta esta Cámara, enmendando la plana a la Dirección General de Registros y del Notariado, el 19 de febrero, dos días después, la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, acepta la enmienda presentada por el grupo parlamentario de Convergencia i Unió, entre otros, y, por tanto, elimina la referencia a los registros mercantiles en esa modificación de la legislación hipotecaria, con lo cual, la prohibición de acceso telemático se limita a los registros de la propiedad y no a los registros mercantiles; así como también la previsión de elaboración de bases de datos para consulta y comercialización se limita a los registros de la propiedad y no produce efecto respecto de los registros mercantiles. Con lo cual, nos encontramos con una resolución de 17 de febrero, que sin lugar a dudas fue producida presumiendo infundadamente que el texto de la ponencia sería el que prevalecería en todo el trámite legislativo, una resolución contrario a lo que posteriormente se aprobó no sólo ya en la Comisión de Justicia del Congreso el 19 de febrero, sino que se mantuvo a lo largo de todo el procedimiento legislativo hasta el final hasta la publicación de esta ley de condiciones generales de contratación y de esta disposición adicional segunda en el «Boletín Oficial del Estado».

El objetivo de la proposición no de ley que presentamos varios grupos y que está firmada por el Grupo Parlamentario Catalán, pretende restaurar, por así decirlo, la corrección del ordenamiento jurídico y que se deje sin efecto la instrucción de la Dirección General de Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, con la finalidad de ajustar este acto, que puede decirse que integra el ordenamiento jurídico, que es una disposición de carácter «doméstico» entre comillas, como se dice a veces al derecho administrativo; que sea perfectamente conforme, repito, a la legislación hipotecaria, por lo tanto, dejarla sin efecto, así como adoptar aquellas disposiciones que sean convenientes para garantizar ese acceso telemático al Registro Mercantil y la incorporación de esos datos a bases para su comercialización, sin perjuicio —como se indica

en la resolución— de las garantías contenidas en la legislación general en materia de tratamiento automatizado de datos personales, o incluso de un planteamiento que pudiera hacerse de futuro, y que desde luego examinaríamos con la atención que merecería, sobre si el acceso a esos datos debiera estar sometido al pago de algún canon o tasa.

En este momento, lo único que se pretende es ajustar estas disposiciones, que en virtud de la potestad reglamentaria o de esa potestad doméstica tiene la Dirección General de Registros y del Notariado, a lo que es no sólo la ley sino lo que entendemos que ha sido una clarísima voluntad del legislador porque en este caso no cabe entender que una cosa era la voluntad del legislador y otra cosa la voluntad de la ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por el Grupo Nacionalista Vasco, la señora Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: El Grupo Vasco firmó conjuntamente con otros dos grupos esta iniciativa, que obedece a las razones que con el rigor que le caracteriza ha expuesto el señor Silva en representación de CIU, grupo copropONENTE de esta proposición.

Efectivamente, al presentarse en esta Cámara el proyecto de ley de condiciones generales de la contratación, en todos los sectores sembró suspicacias la modificación que del artículo 222 de la Ley Hipotecaria se hacía en su disposición adicional segunda, porque singularmente causaba enormes trastornos a los que podía ser el sector de empresas dedicadas a facilitar información respecto de terceros: el sector de la información comercial que se dedica como objeto social a facilitar información a terceros para la valoración de riesgos por parte de futuros acreedores, o para disuadir o impedir el endeudamiento temerario.

Ocurre, además, que durante la tramitación de esta ley, y tal como ha explicado el señor Silva, se produjo una importante modificación en la adición de esta disposición adicional en el trámite de Comisión, que no en el de ponencia, pero para entonces, la Dirección de Registros y del Notariado ya se había adelantado dictando su distribución de 17 de febrero de 1998, en la que se extiende a todos los registros la prohibición de acceso telemático y de incorporación de la información obtenida a bases de datos. Repito, al Registro Mercantil y a los registros de la propiedad, que eran los regulados en el texto de la ley.

En el texto definitivo de la ley, tal y como también él ha expresado, el artículo 222, quedó con una redacción muy distinta que ya no se conectaba con el tenor de la instrucción de la Dirección de Registros y del Notariado. Así lo hicimos notar distintos ponentes en el trámite de nuestra intervención en Pleno, cuando se aprobaron las enmiendas procedentes del Senado. Nos pusimos en contacto en sucesivas ocasiones con esta Dirección de Registros, y se prometió su adecuación a los reglamentos de la ley, haciendo desaparecer, en la medida de lo posible, el contenido de esta instrucción.

Dirigimos diversos faxes —y así podrá acreditarse— a la Dirección de Registros, siempre dándonos promesas de arreglo, pero, al no ser éstas efectivas, finalmente, con fecha 22 de abril, decidimos presentar, en unión de Coali-

ción Canaria y del Grupo de Convergencia i Unió, la proposición no de ley que hoy se debate en esta Comisión, que, ¡oh casualidad!, coincide en fecha con otra resolución de la Dirección de Registros y del Notariado, también de 22 de abril, en la que se intenta dar una solución al asunto, pero que deja la cuestión en una nebulosa y que, finalmente, se ha evidenciado que ha generado más problemas que los que intentaba solucionar.

Creemos que el único arreglo posible en estos momentos es hacer desaparecer del mundo del Derecho la instrucción de la Dirección de Registros y del Notariado y que, por supuesto, se proceda cuanto antes a instar, desde el propio Ministerio, el desarrollo reglamentario de la Ley de condiciones generales de la contratación aprobada, teniendo evidentemente en cuenta las obligaciones que respecto de la protección de datos que exige la ley. Creemos, por tanto, que la proposición de no de ley debe votarse en sus propios términos: primero, hacer desaparecer, derogar la instrucción de la Dirección de Registros y del Notariado y, en segundo lugar, procédase cuanto antes, con respecto de los mandatos de la ley a los desarrollados reglamentarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Para terminar con los grupos parlamentarios que han presentado la proposición no de ley, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Quiero sumarse a lo dicho por mis compañeros diputados en esta Comisión y que han actuado como portavoces en la defensa de esta iniciativa de proposición no de ley, tanto por el Grupo Parlamentario Catalán, CIU, como por el Grupo Parlamentario Vasco PNV. Por tanto, poco que añadir.

Entendemos que es en este momento perentorio cuando la Dirección General de Registros y del Notariado debe anular la instrucción a que no hemos referidos, porque sería nula prácticamente en un contencioso administrativo que pudiera presentarse. Extraña que en una política comercial de una economía libre de mercado, donde está predominando el principio de liberalización y de una agilidad en cualquier tipo de transacciones comerciales, aparezca un reducto con una reglamentación prohibiendo este acceso telemático al Registro Mercantil, cuando estamos en el mundo de las facilidades de la cibernética y de las bases de datos en ordenador, y no se puede seguir poniendo cortapisas a una serie de flexibilidades que el mercado mercantil ha venido realizando.

Y también para levantar una vieja tradición en la Administración española de que pese a las leyes, los decretos y las órdenes ministeriales, el principio absoluto de las instrucciones y circulares de la dirección generales parece que impregna nuestro Derecho. Acabamos de ver la explicación del anterior punto reiterado respecto de la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular para que los vehículos agrícolas, los tractores, la maquinaria, pudiera llevar una fotocopia compulsada del permiso que da la Administración. Había circulares de la Dirección General de Tráfico que prohibían solemnemente esta extensión, que estaba contemplada, si no tanto en la letra, sí en el espíritu de las anteriores leyes administrativas del Estado, y esta circular era conocida solamente por los funcionarios de detrás de la

ventanilla, quienes hacían uso de la misma frente al ciudadano. Pues bien, vemos aquí que desde el propio Ministerio de Justicia, una Dirección General de Registros y del Notariado emite estas instrucciones de circular —en este caso la del 17 de febrero— que nosotros quisiéramos, con esta iniciativa de proposición no de ley, que la retirasen. Apoyamos —y quiero dejar constancia de este tema— la política de flexibilidad y de liberalización que viene realizando el Gobierno y que estamos manifestando a través de esta aprobación, como es caso patente la reciente Ley de las condiciones generales de contratación, en que grupos como el de Convergencia i Unió, Vasco PNV y Coalición Canaria venimos en sintonía con la política del Gobierno, apoyando y perfeccionando su proyecto de ley en esta línea que no tiene más explicación que la del sentido común.

Por esta razón mi grupo ha firmado también con los dos anteriores intervinientes esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Terminada la presentación de la proposición no de ley, toca el turno a la fijación de posición del resto de los grupos parlamentarios. Por Izquierda Unida, el señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Creemos necesario hacer un comentario previo antes de entrar a fijar nuestra posición, y es el comentario acerca de esta tendencia que estamos observando en el Ministerio de Justicia para convertirlo casi en el ministerio de registros y del notariado; basta con asomarse a algunas de las traslaciones a nuestra legislación de determinadas directivas europeas para ver cómo una figura que merece todos nuestros respetos, la de los registradores y la de los notarios, está adquiriendo tal predominio que sinceramente algún día habrá que hacer una tesis doctoral acerca de lo que significa la jerarquización de los registros; quizás a ello obedezca esta instrucción, igual que a ello obedece el que en otro conjunto de leyes casi sea imposible circular por el mundo de lo jurídico sin permiso del registrador. En ese deseo de protección es evidente que esta instrucción ha conculcado no solamente, como han señalado los intervinientes, el legítimo y razonado derecho de empresas dedicadas a facilitar la información sobre el tráfico mercantil, sino que ha conculcado una cosa mucho más importante hoy en día que se llama publicidad.

Si en algún tema es exigible la más absoluta transparencia es en el tema del mundo de lo mercantil: ¿Quién está detrás de cada sociedad?, ¿quién compone su consejo?, ¿qué responsabilidades pueden alcanzar si no se les conoce?, ¿cuál es la movilidad del capital que tiene una determinada empresa?, ¿quién hay detrás de un determinado establecimiento permanente de comercio? En fin, todo un mundo que siempre ha venido presidido por la más absoluta transparencia. Y, lógicamente, si esa transparencia en el mundo en que nos toca ahora vivir puede ser facilitada ni más ni menos que por inventos o descubrimientos técnicos, tenía que ser al revés: no tendríamos que estar encontrando con instrucciones que tendieran a facilitar al ciudadano el conocimiento más completo del mundo del tráfico mercantil, incluido también lo fiscal, detrás de lo cual a lo menor resulta que esta instrucción de lo que trata es precisamente

de mantener un oscurantismo en cuanto a cuál sea la tenencia y movilidad de actividades tanto del capital como del carácter mercantil.

En consecuencia, es una proposición no de ley que nace del más estricto sentido común y del concepto que tenemos de lo que son las relaciones mercantiles y su transparencia.

¿Qué hay una diferencia con los registros de la propiedad? Es evidente: no se pueden comparar todos ellos. Aún así, nos parece que ciertos datos del Registro de la Propiedad tendrían también que ser objeto de público conocimiento en una relación muy directa con el catastro por aquello que señala nuestra Constitución de contribuir al sostenimiento de las cargas generales con arreglo a la capacidad de cada uno; por tanto, para ver si se cumple ese principio debería ser de conocimiento general cuál es el grado de contribución exigible en virtud del patrimonio que se posee. Pero ahí cabe alegar el derecho a la intimidad, cabe alegar otro conjunto de derechos que todos contemplamos con un enorme respeto y necesitados de tutela. Pero, desde luego, en el mundo del registro mercantil no cabe, bajo ningún concepto, puntos de oscurantismo ni de reserva. Por ello, es tan obvia esta proposición no de ley que nos vamos a unir muy gustosamente a votar a su favor para que inmediatamente se solucione esta situación que, como se dice en la propia proposición no de ley, constituye un acto nulo de pleno derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): El señor Villarrubia tiene la palabra.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAYLLA**: Con el pretexto de incorporar a la legislación española la Directiva comunitaria 13/93, sobre cláusulas abusivas de los contratos con consumidores, el Gobierno elaboró y presentó al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de condiciones generales de la contratación. El Grupo Parlamentario Socialista estuvo frontalmente en contra del contenido íntegro prácticamente de esta ley y, por fortuna, por vía de numerosas enmiendas, fundamentalmente de nuestro propio grupo parlamentario y del Grupo Parlamentario de Convergencia y Unió, se pudieron modificar algunos de los aspectos que considerábamos más impresentables del proyecto.

El referido proyecto de ley incluía, además, en su disposición adicional segunda, la modificación de determinados artículos de la Ley Hipotecaria, algo insisto en una trasposición de una directiva comunitaria sobre cláusulas abusivas en los contratos de los consumidores; es decir, se modifica, y de manera importante, nada menos que la Ley Hipotecaria.

La modificación se encaminaba, por una parte, a restringir el acceso al contenido de los registradores convertidos en vehículo exclusivo de la publicidad de un registro que, por su propia naturaleza, es y debe seguir siendo público.

Por vía de enmienda se impidió que saliera adelante algo que para nuestro grupo parlamentario venía a ser una patrimonialización corporativista de un registro público estatal. Pese a todo, el Director General de los Registros y del Notariado, por medio de una instrucción, la que es objeto de la proposición de no de ley de 17 de febrero del año

actual, que obviamente ni siquiera alcanza el rango de orden ministerial, volvió a introducir los mecanismos restrictivo-corporativistas a la publicidad registral que expresamente habían sido rechazados por esta Cámara al negarse a aprobar la modificación de la Ley Hipotecaria a que hemos hecho referencia en lo que se refiere al Registro Mercantil. Vaya por delante, para que quede constancia, que la postura de nuestro grupo parlamentario sería que tampoco hubiera impedimento al acceso al Registro de la Propiedad, pero al menos se salvó que sí lo hubiera respecto al Registro Mercantil.

La instrucción, como decía, reintroduce mecanismos expresamente rechazados por esta Cámara restrictivo-corporativistas a la publicidad registral. A título de ejemplo, la norma primera de la instrucción sigue excluyendo de la publicidad aquellos datos que según el registrador carezcan de trascendencia jurídica. Por otro lado, la norma segunda prohíbe a los particulares copiar los asientos y retirar fotocopias de su contenido. Y la norma tercera, que es la que fundamentalmente estamos debatiendo, prohíbe el acceso directo, por cualquier medio físico o telemático, a la base de datos contenidos en los archivos de los registradores de la propiedad y mercantiles.

El Director General de los Registros y del Notariado, un funcionario dependiente del Ejecutivo, se permite el lujo, en estricta defensa de intereses de la corporación profesional a la que pertenece, de saltarse a la torera, mediante una norma que ni siquiera tiene el rango de orden ministerial —tampoco sería suficiente—, la negativa del Congreso de los Diputados a admitir determinados mecanismos restrictivos de la publicidad de registros de titularidad estatal que son, por su propia naturaleza, de carácter público. No es problema tan sólo del señor Director General de los Registros y del Notariado, sino también del Gobierno y de la señora ministra.

El señor Director General de los Registros y del Notariado, lo mismo que la señora ministra, siempre ignoran y siempre se equivocan en la misma dirección, que es la descarada defensa de los inmediatos intereses de toda suerte de corporativismos. Y cuando hablamos de intereses inmediatos estamos tomando la frase prestada del profesor Alfaro Águila Real de aumentar el tamaño del zurrón de estos corporativismos.

Don Luis Cabello de los Cobos, que es el Registrador de la Propiedad y Director General de los Registros y del Notariado, y la señora ministra, han decidido que, ante el riesgo que para esta corporación puede llegar a representar el imparable avance de la informática, el cuerpo de registradores ha de blindarse, restringiéndose los instrumentos y convirtiendo a los registradores de la propiedad en vehículos exclusivos y excluyentes de su publicidad.

El decoro de esta Cámara, señorías, y el respeto que constitucionalmente merece no pueden sufrir el público menosprecio de que ha sido objeto por parte del señor director general de los Registros y del Notariado y de la señora ministra de Justicia. La instrucción, como proponen Convergencia i Unió, Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario PNV, ha de dejarse inmediatamente sin efecto. Pero con eso no basta. El incalificable proceder del señor director general ha de merecer la reprobación expresa de

esta Cámara y la señora ministra, políticamente, no tiene otra solución que proceder a su inmediato cese.

El señor director general, contra el acuerdo expreso de esta Cámara, aprueba un instrucción en defensa de esos intereses de su propio gremio y en perjuicio del tráfico jurídico y de los consumidores, profesionales y entidades interesados en la publicidad registral. Insisto, en contra y con el conocimiento de que esta Cámara se ha pronunciado, dicta una instrucción que es manifiestamente ilegal y lo hace, además, coetáneamente con la tramitación parlamentaria de dicho proyecto, donde ya, en esa fecha, por vía de enmienda, había sido suprimida la prohibición de acceso por vía telemática a los registros mercantiles. Hemos tenido conocimiento —y se ha puesto de manifiesto a lo largo de las intervenciones anteriores— de que, además, se le ha insistido en que procediera a la rectificación de lo que podía haberse considerado un error y se ha negado tajantemente. Esto es motivo suficiente para que, sin más dilación, no dure ni un día más en un cargo en el que ha demostrado que no puede ser digno, no ya de la confianza de la ministra, que seguro que sí lo es, sino, en un sistema democrático, de mantenerse en un puesto representativo, por designación del Ministerio, cuando ha procedido a un desprecio total y absoluto de este Parlamento.

Señorías, para concluir, quiero decir que desde el Grupo Socialista no recordamos ni un solo proyecto legislativo procedente del Ministerio de Justicia que no haya tenido un difícilísimo tránsito por esta Cámara. Y no nos extraña porque, mientras siga la señora ministra manteniendo o conservando colaboradores como este director general, todo lo que venga del Ministerio nos resultará sospechoso y nos obligará, muy a nuestro pesar, a leer entre líneas sus proyectos en busca del «a quién aprovechan». Estén ustedes seguros, señores del Partido Popular, de que casi siempre vamos a encontrar al beneficiario y de que nunca toleraremos que se beneficiario sea otro que el servicio o el interés público.

En definitiva, vamos a apoyar esta proposición no de ley. Estamos ante una instrucción manifiestamente ilegal e insistimos en que esto no debe ser sólo una constatación de esta ilegalidad y un mandato al Gobierno para que esta instrucción sea derogada, sino que debe tomarse por el desprecio, sin precedentes recientes, al menos que este portavoz conozca, que se ha producido a la Cámara de los representantes del pueblo español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): El señor Burgos tiene la palabra.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Uno de los aspectos de la Ley de condiciones generales de la contratación más controvertidos en su día y con mayor relevancia, a nuestro juicio, lo constituía precisamente la modificación de la legislación hipotecaria, en concreto, de sus artículos 222, 233, 253 y 258. El alcance de aquellas modificaciones venía destinado a acomodar las obligaciones profesionales de los registradores de la propiedad y otros a la normativa sobre protección del consumidor y sobre condiciones generales de la contratación. Y todo ello en línea absoluta con las disposiciones del Libro Verde de la Comisión Europea

sobre acceso de los consumidores a la justicia y la propia directiva de la que traía causa la ley.

Mi grupo parlamentario defendió aquellas modificaciones porque contribuían a mejorar los derechos de los usuarios, por cuanto simplificaba la publicidad registral, sin merma de la eficacia jurídica; potenciaban y articulaban la plena informatización de los registros, regulando las vías de acceso; establecían garantías de la conservación de los archivos, evitando su manipulación, y erradicaban la publicidad engañosa derivada de una comercialización de datos sin garantías.

Defendíamos esos criterios entonces y los seguimos defendiendo ahora. Y pudimos especial énfasis en la exigencia de un control profesional por parte del registrador de la publicidad formal que asegurara su valor jurídico. A esta finalidad respondía el reconocimiento legal de la posibilidad de publicidad sin intermediación y la exigencia de que el registrador adoptara medidas que evitaran la manipulación o televaciado de los datos contenidos en el registro, en la convicción, por parte de mi grupo, de que los registros existentes a los que nos referimos aquí no son registros de valor jurídico destinados tan sólo a facilitar a la generalidad sus contenidos, sino, básicamente, a la atribución de los derechos inscritos de su plenitud de efectos, en favor del titular de esos derechos y en aras de la agilidad y seguridad en la contratación con terceros. Por tanto, entendemos que era y es exigible conciliar las facilidades en el acceso y los requisitos que aseguren su veracidad y exactitud en cuanto a la información ofrecida; conciliar, señorías, el carácter público de la información con el cumplimiento de las normas sobre protección de datos contenidas, entre otros, en el artículo 18.4 de nuestra Constitución.

Eso nos llevó en el trámite parlamentario a una explícita restricción del acceso directo a los archivos de los registradores de la propiedad por cualquier medio físico o telemático y la prohibición de la comercialización de datos obtenidos de los mismos. Y en este caso hubo acuerdo de la mayoría de los grupos parlamentarios. Y lo hubo también para excluir de lo dispuesto en la ley a los registros mercantiles, por la naturaleza de su información y por la voluntad del legislador, también del Grupo Parlamentario Popular, de no establecer una prohibición de alcance general que afectara a los registros mercantiles. No se trataba de enmendar la plana a nadie, sino de desarrollar la propia autonomía de este Parlamento para establecer las limitaciones de la propia ley. De esto pretenden deducir algunas de sus señorías que no existe ninguna limitación, ni condición, ni requisito de ningún tipo para el acceso a la información de los registros mercantiles y que, por tanto, cualquier regulación, norma o concreción de ese derecho al acceso en la práctica al registro se consideraría ilegal. Y de ahí se extrae la peregrina conclusión de que, puesto que la instrucción resulta en alguno de sus extremos contradictoria con la ley —recuerdo que la propia ley sólo habla de los registros de la propiedad—, la instrucción presenta una manifiesta ilegalidad. Mi grupo, como es lógico, no comparte esa opinión. La instrucción, siquiera, señorías, porque es muy anterior al 17 de febrero de 1998 —la ley recuerdo que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 13 de abril—, no puede ser ilegal; la ley entró en vigor, además, veinte días después, la primera semana de mayo, y no

podemos, por tanto, aceptar que se califique de ilegal una instrucción que en el momento de presentar en esta Cámara esta misma proposición no de ley seguía en vigor, puesto que la propia ley que en principio la derogaría ni siquiera había entrado en el registro. La fecha de entrada de esta proposición en el registro fue el 23 de abril. La Ley de condiciones generales de la contratación entraba en vigor la primera semana de mayo. Calificaban ustedes de ilegal una norma que estaba perfectamente en vigor, de acuerdo y de forma incuestionable con todas las normas vigentes en la materia, que son fundamentalmente las dictadas a partir de 1996, pero también toda una doctrina anterior que estableció el Gobierno del Partido Socialista y que influía y potenciaba esos mecanismos restrictivo-corporativistas a los que aludía el portavoz del Grupo Socialista. Eran las resoluciones circulares del 8 de abril de 1983 o del 12 de junio de 1985 las que regulaban la publicidad formal de los registros y las que, según ese mismo criterio, ya avanzaban esos criterios restrictivos-corporativistas.

Yo creo, señorías, que la ligereza en los términos, dejándose llevar a veces por un exceso de suficiencia y de afán de notoriedad, resulta poco compatible con el riesgo exigible a un representante de esta Cámara, por no hablar de algunas de las afirmaciones cuento menos gratuitas que aquí se han realizado.

La instrucción de 17 de febrero de 1998, objeto de esta proposición, y no olvidemos la resolución de 22 de abril de 1998, que la desarrolla, para delimitar en concreto el artículo 12 del Registro Mercantil, garantizan precisamente el acceso telemático en la solicitud de información y, en definitiva, lo facilitan conforme a la Ley orgánica 5/1992 sobre tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Lo digo a efectos de que quede claro cuál es el campo normativo exacto que se afecta con lo que se pretende en esta proposición no de ley, porque no se trataría sólo de derogar la instrucción sino también las resoluciones que posteriormente han interpretado, aclarado o rectificado, planteadas por los diferentes intermediarios.

Señorías, a mi grupo le hubiese gustado encontrar una actitud más flexible en sus presuntos socios de Gobierno a la hora de presentar esta iniciativa, y ello máxime cuando les hemos hecho notar nuestra coincidencia en el hecho evidente de que con la aprobación de la ley no se producía una idealidad de la instrucción, sino, en todo caso, una obsolescencia de la misma, un anacronismo, una mera contradicción, que la propia jerarquía normativa resuelve por sí misma, hecho obvio y, por tanto, no necesitado de ningún reconocimiento. Y buena prueba de ello ha sido nuestra disposición y voluntad de instar al ministerio competente a una urgente resolución de cualquier pretendido conflicto de interpretación, si es que éste cabe entre una ley y una instrucción. Y, si lo hubiera, parece lógico pensar que cualquier laguna existente que diera lugar a una interpretación equívoca debería quedar resuelta por la vía positiva y no por la mera supresión de la instrucción, por la vía positiva —insisto— de un rápido desarrollo reglamentario de la disposición adicional segunda de la ley, que se refiere a la Ley hipotecaria, y que mi grupo está en disposición de afirmar que ya no se encuentra en trámite ministerial, sino que hace tiempo que pasó el trámite de informe preceptivo del Consejo de Estado.

La Agencia de Protección de Datos, a reserva de su potestad sancionadora, ha informado favorablemente su texto y el mismo, señorías, sigue el dictado, y no podrá ser de otra manera, que se expone en la propia ley y que también se expone en la proposición no de ley que hoy debatimos. Será la aprobación de este reglamento, vía decreto, la que culmine de forma entendemos que muy positiva la regulación de este tema, a sabiendas de que en cualquier caso el artículo clave es el cuarto de la ley de tratamiento automatizado de datos, en aplicación del artículo 18.4 de la Constitución. La próxima aprobación del decreto de desarrollo reglamentario hace que para nosotros sea perfectamente compatible una votación favorable a la proposición no de ley, ante la evidencia e inevitabilidad de la promulgación de dicho reglamento que derogará de forma explícita la propia instrucción.

Una última cuestión que, con la benevolencia del presidente, quiero recalcar: El Registro lo entiende mi grupo parlamentario como una institución de seguridad instrumentada como un servicio público, abierto a la sociedad, en un sentido positivo y creador de hacer posibles ulteriores relaciones y negocios jurídicos. La informatización, el llamado hecho informático registral, provoca casi siempre una doble actitud: la apologética y la apocalíptica. De ambas quiere estar mi grupo ausente y, si es posible, superarlas. No compartimos ni las apelaciones al uso indiscriminado de la información por mor del ultramercantilismo, ni mucho menos, aquellas que obvian el hecho de que, a diferencia de un ordenador que saca hojas de texto o que rellena facturas, en el sector jurídico, tanto jurisdiccional como registral, lo humano y el concepto de lo humano jurídico-social aparece en primera fila. Por tanto, son exigibles las cautelas en el ámbito de la informatización, de los canales de acceso telemático, y mucho mayor debe ser esa exigencia cuando nos ocupamos de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Siempre recomendaremos la prudencia, como hace por otra parte la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre los límites al honor y a la intimidad, frente al consumo informativo registral, defendido con ardor de militantes fedayines por algunos. Y me gustaría citar textualmente al magistrado del Tribunal Constitucional don Vicente Gimeno Sendra, que en numerosas revistas de la materia ha escrito lo siguiente: El control del registrador de la intimidad, sea ésta estricta o amplia, de todos los sujetos de derecho que accedan a los registros, es esencial para el buen funcionamiento del tráfico jurídico en un sistema democrático en el que no pueden tener cabida, no ya los estados policías, sino lo que es todavía peor, la sociedad de las multinacionales policías, modelos de formación social a que podemos llegar si se permite el trasvase en masa de la información de los registros de la propiedad y mercantiles a los bancos de datos de los particulares.

A mi grupo, señorías, le preocupan esas empresas que cita la proposición no de ley, que deben ser muy importantes para haber suscitado tan encendida defensa, que se verían supuestamente incapacitadas para facilitar a sus clientes la información que figura en el registro, pero no les quepa duda que nos preocupa bastante más que, por una mala entendida comodidad de los operadores económicos, intermediarios sin cualificación profesional sigan creando

en este país bases de datos que ofrecen al público, creando una apariencia de fiabilidad que no es otra cosa que publicidad jurídica engañosa sin responsabilidad alguna y con sobrecostes que sí perjudican al usuario, sea éste empresario, profesional, o ciudadano sin más. La naturaleza intrínsecamente variable de esta información puede generar que este tráfico de información acarree notables perjuicios a sociedades y particulares, y, frente a quienes afirman que ante esos casos lo mejor es aguantar y espabilar, nosotros creemos que son exigibles a los poderes públicos iniciativas que eliminen o minimicen riesgos de conductas irregulares o fraudulentas.

Señorías, en alguna capital andaluza hay en estos momentos registros paralelos, donde no se garantiza la fiabilidad y los riesgos para el usuario son obvios, o en alguna capital catalana funcionan empresas con la denominación «Registro Mercantil, Sociedad Anónima». En definitiva, seguimos estando, desde el Grupo Parlamentario Popular, por una actuación en esta materia que sirva al doble objetivo de servir a la intimidad y al derecho a la información, ese bien común y justicia registral a la que debe servir toda la organización y la normativa de registros en nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): La señora Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Quisiera manifestar a todos los miembros de la Comisión, pero sobre todo al interviniente en nombre del Grupo Popular, que es difícil encontrar las posiciones flexibles que él ha mencionado, si se alude a la suficiencia o el afán de notoriedad de quienes hemos intervenido como proponentes de la iniciativa y quienes han anunciado que la van a apoyar; estos objetivos creo que casan mejor con la propia intervención de quien ha defendido la postura que sostiene el Grupo Popular.

Pensamos además, que la certeza jurídica de la posición que proponemos en la proposición no de ley ha quedado suficientemente aclarada. Las fechas en las cuales se publica la instrucción de la Dirección de Registros y del Notariado, el debate de la modificación de la Ley de condiciones generales de la contratación, justifican adecuadamente cómo ha existido un solapamiento de fechas, cómo la instrucción se produce una vez entrado en la Cámara el proyecto de ley, y se mantiene una vez modificado el tenor de la ley en la tramitación parlamentaria.

Por último, queremos hacer una referencia al exquisito respeto a los derechos individuales, a la tutela del ámbito de intimidad de los ciudadanos y a la protección de la ley, achacándonos a quienes hemos propuesto la iniciativa la defensa de intereses corporativos. Creemos que el interés corporativo mayor es el que está detrás de la instrucción, tal y como ha manifestado el portavoz de Izquierda Unida, que no supone más que la defensa de los intereses de los registradores de la propiedad y la consolidación en ellos de una serie de derechos. En todo caso, la referencia y la tutela de los derechos individuales es una constante en las posiciones del grupo al que represento en esta Cámara y me remito al «Diario de Sesiones» para decir que quien más veces he pedido que de una vez se traigan a esta Cámara los derechos de Lortad, es el Grupo Nacionalista Vasco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a intervenir, señor presidente, para dejar clara las intenciones de mi grupo, que coinciden con las de los otros dos proponentes, el Grupo Catalán y el Grupo Vasco, en determinadas afirmaciones que, por la parte de cuota que me pueda tocar y que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, me obligan a esta intervención.

No hemos hecho ninguna encendida defensa de las empresas de gestoría que pueden solicitar acceder o quieren acceder por vía telemática al Registro Mercantil. No sé, ni me consta, si son muy grandes y muy importantes en España las gestorías. Lo que mi grupo ha querido defender en esta iniciativa es el derecho al acceso, sin preocuparnos de la intervención, de qué tamaño, importancia o capacidad de *lobby* pueda tener, que considero totalmente inadmisibles y rechazables. Estamos defendiendo un principio legal de acceso a un registro mercantil, punto primero, sin aceptar ninguna presión espuria, de *lobby* o de intermediación inaceptable desde el punto de vista ético y político. Que quede esto muy claro. Defendemos un principio; que no se nos mezcle este principio en el Registro Mercantil con el derecho al honor o a la intimidad. No sé qué honor o intimidad hay en que se conozca quiénes forman parte de un consejo de administración de una empresa registrada legalmente en el Registro Mercantil. Como bien ha señalado el portavoz de Izquierda Unida, este principio de publicación tiene que impedir en todos los sistemas de transparencia democrática. Pero, porque conozcamos quiénes están en un consejo de administración, qué capital social tiene la empresa, qué estructura tiene, a qué se dedica, qué actividades ha tenido, si tributa o no tributa por un impuesto de sociedades cuando se tenga que registrar cualquier actuación de este tipo, no creo que nadie tenga que invocar el principio de honor o de intimidad. Esto sólo requiere el principio del sentido común, democrático y de transparencia para todas estas actuaciones.

Nosotros sí hemos tenido en todo momento un principio de flexibilidad; quien no lo ha tenido me parece que es la Dirección General de Registros y del Notariado, y para mí grupo, Colación Canaria, llueve sobre mojado. Porque cada vez que se traspone una directiva comunitaria el texto de la iniciativa del Gobierno se parece muy poco a la iniciativa comunitaria, y a las pruebas me remito con el proyecto de ley de la propiedad compartida, donde una directiva comunitaria la han transformado los señores de la Dirección General del Registro y del Notariado en un auténtico grupo de intereses corporativistas, para devengar derechos en el Registro de la Propiedad. Y lo digo claramente, porque, desde luego, no puedo aceptar la cuota que me corresponda de una iniciativa peregrina de ligereza o de gratuidad. Lo hemos hecho en esta declaración de principios y quisiera que quedase constancia en el «Diario de Sesiones».

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Yo querría ser muy breve, porque, existiendo acuerdo sustancial en la proporción no de ley que hemos presentado conjuntamente varios grupos y creo que también entre la publicidad de los datos registrales, que para eso se inscriben en un registro, y el derecho a la intimidad de las personas, no me gustaría discutir sobre los motivos. Sólo querría decir dos cosas. Primero, no puede identificarse en modo alguno el Registro de la Propiedad con el Registro Mercantil; querría recordárselo al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y acepto su planteamiento de que una de las funciones fundamentales del Registro de la Propiedad es permitir el ejercicio de determinados derechos y para eso están esas inscripciones consecutivas en algunos casos, declarativas en otro, y cuarenta principios, pero no es exactamente igual lo que ocurre con el Registro Mercantil y, desde luego, la eficacia de una inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil es muy diferente.

¿Qué quiero decir con eso? Quiero decir que la función del Registro Mercantil es fundamentalmente informativa, mientras que la función del Registro de la Propiedad, además de informativa, es facilitar el ejercicio de derechos. Porque, ¿qué ejercicio de derechos facilita el depósito de cuentas en el Registro Mercantil? Lo que se trata es de conocer la situación económica de una empresa y ver si conviene contratar o no contratar. En un caso será facilitar el tráfico mercantil y, en otro, el tráfico inmobiliario o la movilización de la propiedad, pero la situación, desde esa perspectiva, es diferente.

Por lo tanto, creo que tiene mucho sentido haber excluido de la ley la referencia al Registro Mercantil y no lo que hace referencia al de la Propiedad. Por lo demás, intención espuria, ninguna; he puesto de manifiesto, incluso en la intervención, que, si lo que pretende decirse es que hay compañías que están comercializándose y lucrándose con lo que es la función de un registro público cuyo lucro, entre comillas, debiera ir, no a sus funcionarios, sino al Tesoro público, estudiase fórmulas de cánones, tasas o lo que haga falta, si en vez de solicitar aisladamente un dato se solicitan de 10.000 en 10.000. Pero quiero decir que, en estos momentos, son precisamente esas compañías un instrumento absolutamente esencial de publicidad y colaboran con el Registro a dar una publicidad que el Registro por sí mismo no está en condiciones de dar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Aunque nuestro grupo haya fijado posiciones, volvemos a intervenir, pero que no crea nadie que lo hacemos para tratar de arreglar una situación entre el Gobierno y aquellos a los que ha calificado de una forma que todavía yo no había oído: presuntos socios. Yo creí que eran socios de verdad. La expresión presunto connota un cierto *tono* peyorativo y de culpabilidad, que evidentemente la tienen precisamente por ser socios del Gobierno, pero el Gobierno debería contemplarles con una menor animosidad y agradecer que le han sacado en muchas ocasiones de alguna que otra dificultad. Intervenimos porque el tema es importantísimo y aprovechando, como se dice en el lenguaje taurino, que «se

nos han caído del cartel» otra clase de temas, podemos dedicarle cierta atención, porque además creo que es necesario seguir profundizando.

Evidentemente, aquella vieja frase que se nos enseñaba en la facultad de que lo que no está en el registro no está en el mundo hay que completarla, ya no queda más remedio. Lo que no está en el registro no está en el mundo y lo que está en el registro es propiedad de los registradores. Hay que dejarlo claro para que se sepa quién es quién, y mucho más los registradores de la propiedad, por aquello de que la propiedad debe ser protegida constitucionalmente.

Seguridad jurídica, absolutamente de acuerdo todos. Servicio público, absolutamente de acuerdo todos. Uso indiscriminado, nadie lo ha defendido; la propia proposición dice: Sin perjuicio de las correspondientes garantías contenidas en la legislación general en materia de tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Luego, por lo tanto, no creo que haya en esto ninguna extremosidad, no creo que podamos decir que peque de maximalismo esta proposición que nosotros apoyamos.

Entonces, ¿cuáles son los argumentos por los cuales se rechaza? Se habla de ultramercantilismo. Si hablamos de ultramercantilismo, no sé cuál será el ultramercantilismo de las compañías, que parece se que legítimamente se dedican al estudio de sus trabajadores; ahora, el ultramercantilismo de los notarios y de los registradores llega hasta el extremo de que un servicio público no sea objeto de control, sino que sea objeto de peaje. En este proceso de liberalización en que se puede ejercer la profesión, se haya nacido en Baviera o nacido en Maastricht, ¿cómo es posible que sigamos teniendo un coto cerrado en que unos señores que se reclaman titulares de un servicio público no son funcionarios del Estado y cobran el sueldo que les corresponde, por alto que sea —que no creo que su función sea muy superior a la de un miembro del Tribunal Constitucional—, sino que cobran por peaje, cobran por arancel? ¡Hombre! Hay una relación lógica entre la defensa y la reserva de los datos con relación a que cada vez que se pongan a disposición se cobra por ello. Por lo tanto, si hablamos de ultramercantilismo, traslade ese adjetivo a la Dirección General de Registros y del Notariado, que más bien es Dirección General de Protección de los Registradores y Notarios. Se lo traslada usted y que le hagan un homenaje.

En cuanto a consumismo informativo, no sé si alguno estaremos en el consumismo informativo; la que sí que estamos pidiendo desde hace mucho tiempo es transparencia en todo. Y da la pequeña casualidad de que cada vez que llega una disposición es para lo contrario, para seguir protegiendo un determinado monopolio. No creo que vayan por ahí ni desde el punto de vista liberal, incluso desde el punto de vista de centro izquierda del que ustedes reclaman últimamente. No creo que vayan por ahí los tiros. Es más, oír ahora paradójicamente que el Grupo Popular es partidario de un cierto intervencionismo estatal a nosotros nos llena de alegría, pero, si es intervencionismo estatal, que sea a través de funcionarios públicos, que no sea a través de oficinas privadas, que no sea a través de los señores registradores y notarios, a los que nadie pide cuentas y que de su función extraen muy buenos dividendos.

En todo caso, lo que es evidente es que esta iniciativa, que nosotros apoyamos sin tener ningún complejo de ultra-

mercantilistas ni de consumismo, está en contra radicalmente de la tendencia que se observa en el Ministerio de Justicia. Mi querido amigo, el Ministerio de Justicia, en su programa, cuando estaban en la oposición, iba a desaparecer. Porque, si las facultades de justicia iban al Consejo General del Poder Judicial, las instituciones penitenciarias al Ministerio de Interior, la proporción de datos en materia de actos de últimas voluntades podría ir tranquilamente a los registros civiles, y lo que se llama el Registro Central de Penados y Rebeldes iba a otro lado, iba a desaparecer. Pero lo que estoy viendo es que no han hecho ustedes desaparecer el Ministerio de Justicia y yo estoy de acuerdo con que desaparezca y se trocee en otros ministerios. Lo que pasa es que lo están ustedes reduciendo sólo a ministerio de registros y del notariado y toda ley que viene de allí sigue *ad maiorem registrum gloriam*.

En la transición hubo una época en la que se nos acusaba a los abogados de haber hecho la transición desde el punto de vista de los juristas; aquello pasó, desaparecieron los juristas. Podríamos decir: primera etapa, de la transición, predominio de los juristas; segunda etapa, entraron los economistas —llamarles economistas ya es demasiado—. Pero ahora ya estamos en la tercera etapa. El final de la transición es los registros y notarios. Pues los registros y notarios, so pretexto de la seguridad jurídica, mi querido amigo, tienen una propensión absolutamente imparable y enfermiza a la confiscación de bienes; se les llama registradores de la propiedad porque parece que lo que les interesa es registrar las carteras y no otra cosa. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): El señor Villarrubia tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Voy a intervenir con mucha brevedad, pero no podemos por menos que contestar al portavoz del Grupo Popular y decirle, con todos los respetos, que no hay más sordo que el que no quiere oír y que tan solo el haber hecho una intervención leída sin haber escuchado los argumentos del resto de los portavoces puede justificar las barbaridades, que constarán en el «Diario de Sesiones», que ha manifestado. El respeto a los intervinientes y la cortesía, sobre todo desde el punto de vista personal, debe primar, con independencia de las discrepancias.

Señor presidente, creo que debiera, cuando menos, pedir que se retiren del «Diario de Sesiones» alguna de las expresiones que ha manifestado. Nos ha denominado, por ejemplo, fedayines. No sé si le ha traicionado el subconsciente, no sé qué tipo de experiencias personales estaría recordando cuando escribió semejante adjetivo, pero me parece impropio e impresentable decirlo en esta Cámara.

Voy concluyendo. La ignorancia jurídica que ha demostrado es tan clara y supina que no merece mayor comentario. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Silencio, por favor, señorías.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Hablar, señorías, de cómo vamos a interpretar, si por vía reglamentaria, cuál es la vigencia de una ley sobre una instrucción

del director de los registros y del Notariado, nos parece — insisto— de una ignorancia jurídica de primer orden. ¿Qué más da, señor portavoz del Grupo Popular, la fecha de la instrucción? ¿Que fue anterior a la aprobación de la ley? ¿Qué fue coetánea? Si fue anterior, deviene manifiestamente ilegal en el momento en que entra en vigor la ley, lo cual quiere decir que, a fecha de hoy, como es manifiestamente contradictoria, es manifiestamente ilegal. Y no hay interpretación que valga, porque no es una omisión. Perfectamente conocía el director general de los Registros y del Notariado que lo que estaba diseñando en su instrucción había sido expresamente rechazado, no por omisión, sino por una enmienda concreta del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Termino, señor presidente: Fíjense ustedes ante qué tamaña barbaridad nos encontramos que el propio decano del Colegio de Registradores —y tenemos la circular, no vamos a decir cómo la hemos conseguido— ha distribuido una circular entre todos los registradores de España, para decirles que eso no se puede aplicar, que es una barbaridad. Y defiende esa barbaridad el grupo parlamentario que sustenta al Gobierno, descalificando —aunque allá ellos— a sus propios socios parlamentarios. Parece ser, como ha ocurrido en otras ocasiones, que, a la vista de su soledad, en las razones, que no en los votos, que van a cambiar el sentido del voto, para no tener una nueva derrota parlamentaria.

Nada más, y agradecería que rectificara esas barbaridades y esas descalificaciones que ha realizado sobre el resto de los intervinientes, que hemos tenido un debate neta y exclusivamente jurídico sobre una cuestión que es tan clara que es la página una del libro primero del curso primero de la carrera de Derecho, portavoz del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Estoy seguro, señor Burgos, que desea intervenir. Lo único que le ruego es que no reabra el debate.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Quiero agradecerle, porque debe ser un caso bastante insólito, que, habiendo manifestado todos los grupos que vamos a votar a favor de la proposición no de ley, se haya concedido por la Presidencia un turno de réplica, lo cual sin duda habla de la benevolencia del señor presidente.

Para que quede absolutamente clara nuestra posición en esta proposición, mi grupo va a votar a favor y desde luego quiere eliminar cualquier susceptibilidad que por parte de algunos de los portavoces de los grupos se ha planteado. Mis referencias a los afanes de protagonismo no iban referidos obviamente a la portavoz del PNV, ni de CiU, ni de Coalición Canaria; iban evidentemente referidos al portavoz del Grupo Socialista. Como nos conocemos todos desde hace bastante tiempo, creo que no merece la pena ni siquiera entrar en la respuesta a sus consideraciones. Sus señorías juzgan el estilo de cada cual en las formas y en el fondo. Y quien ha hablado de menosprecio, de incalificable proceder, y otras lindezas por el estilo, no ha sido este portavoz; ha sido el portavoz del Grupo Socialista, con el esti-

lo que en él es bastante habitual, en esta Comisión y en otros ámbitos políticos.

Respecto al desarrollo reglamentario, sí quiero decir que mi grupo se ha manifestado absolutamente a favor de ese desarrollo urgente que otros grupos han solicitado, pero, quiero recordar, que la ley se aprobó en el mes de mayo y que sería un caso excepcional que a escasamente un mes y medio de su aprobación ya estuviera presentado el desarrollo reglamentario, el decreto que desarrolla reglamentariamente esta ley, lo cual no quiere decir que, como ya he afirmado, el mismo esté en trámite de audiencia en el Consejo de Estado y, por lo tanto, la voluntad del Ministerio es que su aprobación sea inminente.

Con relación a las empresas que supuestamente pueden estar interesadas en influir sobre la presentación de esta proposición, me limito meramente a la lectura de los antecedentes de la proposición no de ley, que cita textualmente que la misma se presenta reconociendo la situación de una serie de empresas dedicadas a facilitar a sus clientes la información que figura en el Registro Mercantil y que podría tener graves perjuicios. Y esto no lo ha escrito el Grupo Parlamentario Popular, que se ha limitado simplemente a tomar nota de esta consideración que se incluye en la proposición no de ley.

Seguimos manteniendo que los argumentos que ha dado el propio Grupo Socialista son los que avalan nuestra tesis. Si es manifiestamente ilegal la instrucción que trae causa de esta proposición no de ley, ¿para qué presentar una proposición no de ley que pida su retirada? Si es manifiestamente ilegal, evidentemente no es necesario a todos los efectos que se produzca ninguna manifestación de esta Cámara. Sería absurdo que esta Cámara se manifestara reiteradamente sobre todo aquello que decae por normas de rango superior o todo aquello que queda realmente superado por los acontecimientos. La ilegalidad, señorías, es ilegalidad, con independencia de lo que diga esta Cámara, incluso aunque todos nos hubiéramos manifestado a favor del mantenimiento de la instrucción.

Por supuesto que no es igual, señor portavoz de CiU, Registro de la Propiedad que Registro Mercantil y por eso se excluyó en el proyecto de ley. En todo caso, en ambos hay un principio que para nosotros es esencial en el acceso a los datos contenidos en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público, el principio de seguridad jurídica debe ser un elemento esencial a la hora de regular las posibilidades y los límites en el acceso a esa información. Y eso puede ser de aplicación más amplia o más restrictiva en función de las propias características de cada registro, pero el principio permanece insoslayable.

Mi grupo, por tanto, vuelve a reafirmarse en sus opiniones, no tanto jurídicas como de sentido común. No voy a presumir de ser jurista, porque no lo soy, pero lo que me resulta más preocupante es que quien afirma serlo tenga unos argumentos tan pobres como, en algunos casos, tan absolutamente disparatados al respecto de una cuestión como ésta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Vamos a proceder a las votaciones de acuerdo con el orden del día.

En primer lugar, la proposición no de ley presentada por los grupos parlamentarios Catalán-CiU, PNV y Colación Canaria, sobre desarrollo de la Ley de condiciones generales de la contratación en materia de acceso telemático al Registro Mercantil.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés):  
Queda aprobada por unanimidad.

En segundo lugar, se somete a votación la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,

sobre la necesidad de instaurar la sección de la Policía Nacional en el municipio de Utrera (Sevilla).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:  
Votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés):  
Queda rechazada.

Terminado el orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las doce y quince minutos del mediodía.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**